



## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

INFORME PORMENORIZADO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PERIODO: DEL 1 AL 31 DE AGOSTO DE 2013

EXP.	SOLICITUD DE INFORMACIÓN	RESPUESTA	COMENTARIOS
238/13	...Unicamente para preguntar a quien y a que dirección electrónica puedo dirigir, el Currículum Vitae de una servidora?	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 51, y 62 fracción I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18, 19, 22 y 25 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo con fecha uno de agosto de dos mil trece y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, hago de su conocimiento que para poder ingresar a la bolsa de trabajo, deberá enviar vía electrónica y/o personalmente su Síntesis Curricular a esta Unidad de Acceso a la Información <a href="mailto:transparencia@congresopuebla.gob.mx">transparencia@congresopuebla.gob.mx</a> para ser remitida a la Dirección de Administración y Finanzas para el análisis correspondiente basados en los requisitos de los perfiles de puesto de esta Soberanía.</p> <p>Cabe señalar que de existir alguna vacante y suficiencia presupuestal, así como el cumplimiento de los requisitos de perfil, personal de este Poder Legislativo se comunicará con Usted.</p>	
239/13	Origen y aplicación de los recursos del municipio de Cañada Morelos del ejercicio 2012 y 2013	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 52 fracción I y 54 fracciones I, II y V, 57 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación con el diverso 20 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo, con fecha uno de agosto de dos mil trece y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, hago de su conocimiento que esta Soberanía no es competente para responder su solicitud, en virtud de que la asignación de recursos a los municipios corresponde al Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de Finanzas, por lo que se le sugiere acudir a dichas instancias y/o acceder a sus portales electrónicos <a href="http://www.sfa.pue.gob.mx">www.sfa.pue.gob.mx</a> y <a href="http://www.sds.pue.gob.mx">www.sds.pue.gob.mx</a>. Sobre este punto le comento que los recursos asignados a los municipios se publican en el Periódico Oficial del Estado de Puebla motivo por el cual se le sugiere consultar las publicaciones del 14 de enero de 2013 cuarta sección; 13 de febrero de 2013, quinta sección; y 15 de abril de 2013 sexta sección y respecto a 2012 podrá consultar las publicaciones del 13 de enero, 13 de abril y 13 de julio, respetivamente.</p> <p>Dichas publicaciones del Periódico Oficial del Estado se encuentran a su disposición para consulta en la Biblioteca Pública "Benito Juárez" de esta Soberanía, ubicada en 5 poniente número 128, Colonia Centro, Puebla, Pue., en horario de atención 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, asimismo le informo que la administración del Periódico Oficial del Estado de Puebla corresponde a la Secretaría General de Gobierno del Estado y sus oficinas se encuentran ubicadas en 11 oriente 2003, Colonia Azcárate, Puebla; por lo que también puede acudir a dicha instancia donde podrá adquirir si lo desea, el ejemplar de la publicación de su interés de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 13:30 horas.</p> <p>En cuanto a la aplicación de los recursos, le informo que con fundamento en los artículos a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 3, 78 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica Municipal; cada municipio tiene personalidad jurídica, patrimonio propio y manejarán conforme a la Ley, y administrarán libremente su hacienda, motivo por el cual se le sugiere solicitar la información en el Ayuntamiento de su interés.</p>	
240/13	decreto por el que se acuerda que los diputados y presidentes municipales duren en su cargo cuatro años ocho meses	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 51, 53, 54 fracciones III y IV, 57 y 62 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18, 19, 22 y 23 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo con fecha diez de agosto de dos mil trece y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, hago de su conocimiento que las reformas realizadas a los Ordenamientos Legales son las siguientes:</p>	

## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

INFORME PORMENORIZADO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PERIODO: DEL 1 AL 31 DE AGOSTO DE 2013

No.	Ordenamiento Jurídico	Descripción de Reforma	Fecha de Publicación
1	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla	DECLARATORIA que contiene el Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.	28 de Octubre de 2011
2	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla	DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones	20 de Febrero de 2012

Es importante señalar, que en los Artículos Tercero Fracción III y VI de los Artículos Transitorios de la Reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, se establece:

**"TRANSITORIOS**  
...  
**III.- Con base en el propósito señalado en la fracción anterior, los Diputados electos de la LIX legislatura al Honorable Congreso del Estado, entrarán en funciones el quince de enero de dos mil catorce y por única ocasión concluirán su encargo el catorce de septiembre de dos mil dieciocho.**  
  
**VI.- Con el objeto de hacer concurrente las elecciones de Ayuntamientos con las elecciones federales, los Ayuntamientos electos el primer domingo de julio de dos mil trece, entrarán en funciones el quince de febrero de dos mil catorce y por única ocasión concluirán su administración el catorce de octubre de dos mil dieciocho.**  
..."

Asimismo le informo que las reformas de su interés se encuentran a su disposición para consulta pública en la "Biblioteca Benito Juárez" de esta Soberanía, sito en 5 poniente número 128 Centro Histórico de Puebla, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hrs., en la página electrónica [www.congresopuebla.gob.mx](http://www.congresopuebla.gob.mx) en el apartado "Actividades Legislativas / Legislación en Línea" y en la página electrónica del Orden Jurídico Poblano [www.ojp.puebla.gob.mx](http://www.ojp.puebla.gob.mx)

Es importante mencionar, que la administración del Periódico Oficial del Estado de Puebla corresponde a la Secretaría General de Gobierno del Estado y sus oficinas se encuentran ubicadas en 11 oriente 2003, Colonia Azcárate, Puebla; por lo que se le sugiere acudir a dicha instancia donde podrá adquirir si lo desea, el ejemplar de la publicación de su interés de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 13:30 horas.

241/13

en que situación se encuentran las cuentas publicas del municipio de huehuetla periodo 2011-2014?

Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 52 fracción I y 54 fracciones I y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación con el diverso 20 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo, con fecha once de agosto de dos mil trece, relativa a:

De lo anterior y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, se hace de su conocimiento que la instancia competente en cuanto a Cuentas Públicas es la Auditoría Superior del Estado de Puebla, motivo por el cual se le sugiere acceder al portal electrónico [www.ofspuebla.gob.mx](http://www.ofspuebla.gob.mx) y solicitar la información de su interés.

242/13  
243/13

quisiera saber si me podrían facilitar copias simples de el reglamento de construcción para el Municipio de Atempan

Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 52 fracción I, 54 fracción I y 62 fracción IV de la Ley



## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

INFORME PORMENORIZADO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PERIODO: DEL 1 AL 31 DE AGOSTO DE 2013

	<p>que esta en propuesta en el congreso del Estado !gracias!"</p>	<p>de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18, 19, 22 y 23 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a sus <b>dos solicitudes de información</b> formuladas vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo con fecha doce de agosto de dos mil trece y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, hago de su conocimiento que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 3, 78 fracción IV y 84 de la Ley Orgánica Municipal, este último establece:</p> <p><b>"Artículo 84</b> <b>Los Ayuntamientos, para aprobar</b> Bandos de Policía y Gobierno, <b>reglamentos</b> y disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la Administración Pública Municipal y dentro de sus respectivas jurisdicciones, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, asegurando la participación ciudadana y vecinal; llevarán a cabo el proceso reglamentario, que comprenderá las etapas de propuesta, análisis, discusión, aprobación y publicación, <b>sujetándose a las bases siguientes:</b></p> <p><i>I. El proyecto respectivo será propuesto por dos o más Regidores o miembros del Concejo Municipal, en su caso. Los habitantes, vecinos, comisiones y Consejos de Participación Ciudadana de un Municipio, podrán elaborar propuestas de este tipo de ordenamientos por conducto de los Regidores del Ayuntamiento de que se trate o miembros del Concejo Municipal en su caso.</i></p> <p><i>II. La propuesta deberá presentarse ante el Secretario del Ayuntamiento, quien lo hará del conocimiento del Presidente, debiendo integrar el dictamen respectivo y se enlistará para su discusión en la sesión de Cabildo que corresponda;</i></p> <p><i>III. La discusión del proyecto se hará por la Asamblea de Cabildo, mediante una sola lectura que se dará previamente. El Ayuntamiento determinará la participación de los autores de un proyecto y las modalidades de su intervención;</i></p> <p><i>IV. Suficientemente discutido el proyecto, se procederá a su votación, la que podrá ser económica, nominal o por cédula, y se tomará por la mayoría de los miembros del Ayuntamiento presentes en la sesión de Cabildo respectiva, en la que haya quórum. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.</i></p> <p><i>V. De ser aprobado el proyecto respectivo, se hará constar en Acta de Cabildo, que será firmada por los asistentes, y el proyecto previamente certificado por el Secretario del Ayuntamiento, será enviado por el Presidente Municipal al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado; y</i></p> <p><i>VI. La promulgación de un ordenamiento aprobado, procede del Acta de Cabildo y corresponderá hacerla al Presidente Municipal con la certificación del Secretario del Ayuntamiento.</i></p> <p><i>VII. Cuando algún proyecto sea desechado, no podrá volverse a discutir hasta que sea propuesto por una tercera parte de los Regidores o de los miembros del Concejo Municipal si es el caso; salvo que se trate de un nuevo Ayuntamiento, en que se podrá proponer nuevamente por cuando menos dos Regidores o miembros del Concejo Municipal."</i></p> <p>Por lo anteriormente fundamentado se le sugiere consultar los Ordenamientos Jurídicos invocados y en particular la Ley Orgánica Municipal, los cuales se encuentran para consulta en la página electrónica de esta Soberanía <a href="http://www.congresopuebla.gob.mx">www.congresopuebla.gob.mx</a> en el apartado de "Actividades Legislativas / Legislación en Línea / Ley" y/o en la siguiente liga: <a href="http://congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_docman&amp;task=cat_view&amp;gid=25&amp;Itemid=111">http://congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_docman&amp;task=cat_view&amp;gid=25&amp;Itemid=111</a> .</p> <p>En tal circunstancia, las reformas de los Ordenamientos Jurídicos Municipales son tramitados en el Ayuntamiento respectivo y no en esta Soberanía, por lo cual las copias simples que solicita del reglamento de construcción no se encuentran en la documentación recibida en este Poder Legislativo.</p>	
244/13	<p>Solicito la información sobre el presupuesto asignado al Tribunal Estatal Electoral para los años 2000 y 2001</p>	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 52 fracción II, 53, 54 fracciones II y IV, 57 y 62 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18, 19, 22, 23 y 24 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su</p>	



## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

INFORME PORMENORIZADO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PERIODO: DEL 1 AL 31 DE AGOSTO DE 2013

		<p>solicitud de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo, de fecha catorce de agosto de dos mil trece encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, hago de su conocimiento que la información de su interés puede ser consultada en la Ley de Egresos del Estado de Puebla para los años fiscales 2000 y 2001, las cuales pueden ser consultadas en la Biblioteca "Benito Juárez" de esta Soberanía ubicada en calle cinco poniente No. 128 Centro Histórico de Puebla, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 Hrs.</p> <p>Asimismo le informo, que la administración del Periódico Oficial del Estado de Puebla corresponde a la Secretaría General de Gobierno del Estado y sus oficinas se encuentran en 11 Oriente número 2003 Colonia Azcárate, Puebla, donde podrá adquirir los ejemplares de su interés.</p>	
<p>245/13 246/13</p>	<p>Ley de protección animal" ya es oficial la reforma de la fracción III al artículo 15? y si es así, cuándo se ha publicado?</p>	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 52 fracción II, 53, 54 fracciones II y IV, 57 y 62 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 7, 14, 18, 19, 22 y 23 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a sus dos <b>solicitudes de información</b> formuladas vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo, de fecha dieciséis de agosto de dos mil trece encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, hago de su conocimiento que el <u>único</u> Dictamen con Minuta de Decreto que presentó la Comisión de Procuración y Administración de Justicia, son las respectivas al Capítulo Vigésimo Cuarto y los artículos 470, 471, 472, 473 y 474 al Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla, el cual fue aprobado por esta Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Puebla el veinticinco de julio de 2013.</p> <p>Asimismo, le informo que por el momento sólo podrá consultar las iniciativas presentadas sobre el tema de su interés, las cuales se encuentran en el portal electrónico de esta Soberanía <a href="http://www.congresopuebla.gob.mx">www.congresopuebla.gob.mx</a> en el apartado de "Legislación en Línea / Iniciativas" y/o utilizar el "Buscador / Iniciativas".</p> <p>A su vez, le informo que la reforma en su totalidad podrá ser consultada cuando el Periódico Oficial del Estado de Puebla determine su publicación, tal y como lo establece el artículo 7 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo, mismo que a la letra menciona:</p> <p style="text-align: center;"><b><i>"Artículo 7.- Los dictámenes y minutas de Leyes y Decretos o los Acuerdos que emita el Poder Legislativo y los documentos públicos, podrán consultarse una vez que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado cuando se disponga su publicación en los mismos; ..."</i></b></p> <p>Cabe mencionar que la administración del Periódico Oficial del Estado de Puebla corresponde a la Secretaría General de Gobierno del Estado y sus oficinas se encuentran en 11 Oriente número 2003 Colonia Azcárate, Puebla; asimismo le informo que dicha instancia no cuenta con página electrónica motivo por el cual se le sugiere comunicarse al teléfono 01 (222) 235-2148.</p>	
<p>247/13</p>	<p>PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA QUE CONTENGA LA LISTA VIGENTE DE LAS VIALIDADES CON JURISDICCIÓN ESTATAL DEL ESTADO DE PUEBLA. LEY DE SERVIDORES PÚBLICOS</p>	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 51, 52, 53, 54 fracciones I, III y IV, 57 y 62 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18, 19, 22 y 23 del del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo, con fecha diecisiete de agosto de dos mil trece y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, se hace de su conocimiento que la instancia competente es la Secretaría de Transportes <a href="http://www.st.pue.gob.mx">www.st.pue.gob.mx</a> , asimismo le informo que el Periódico Oficial del Estado de Puebla depende de la Secretaría General de Gobierno del Estado y sus oficinas se encuentran en 11 Oriente número 2003 Colonia Azcárate, Puebla; a su vez le informo que dicha instancia no cuenta con página electrónica motivo por el cual se le sugiere comunicarse al teléfono 01 (222) 235-2148.</p> <p>En relación a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla, puede ser consultada en la página</p>	



## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

INFORME PORMENORIZADO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PERIODO: DEL 1 AL 31 DE AGOSTO DE 2013

		electrónica de esta Soberanía <a href="http://www.congresopuebla.gob.mx">www.congresopuebla.gob.mx</a> en el apartado de "Actividades Legislativas / Legislación en Línea / Leyes" y/o en la página electrónica del Orden Jurídico Poblano <a href="http://www.ojp.puebla.gob.mx">www.ojp.puebla.gob.mx</a>	
248/13	Buen día nada más para aclarar que la diputada Ana María Jiménez Ortiz es una persona ignorante por que le falta saber analizar y estudiar sus temas antes de expresarlos por que si los homosexuales fueran ciegos no sería los mejores diseñadores, pintores arquitectos en general le falta más cultura por que la ciega es ella y no sabe lo que habla .	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en el artículo 60 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación con el diverso 24 segundo párrafo del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su comentario formulado vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo, con fecha dieciocho de agosto de dos mil trece y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, se hace de su conocimiento lo establecido en los artículos anteriormente invocados:</p> <p><b>"Artículo 60.- La Unidad de Acceso no estará obligada a entregar la información solicitada de manera ofensiva o vejatoria y deberá requerir al solicitante para que la formule de otra manera.</b></p> <p><b>Artículo 24.-...</b> <b>La Unidad de Acceso a la Información no estará obligada a dar trámite a solicitudes de acceso ofensivas..."</b></p> <p>Por lo anterior, le informo que en caso de solicitar información a esta Soberanía, realice una nueva solicitud en los términos establecidos.</p>	
249/13	Quién es el el nueve presidente de la Mesa Directiva	Se le informo que el presidente es el Diputado Gerardo Mejía Ramírez	<b>SOLICITUD TELEFÓNICA</b>
250/13	Cómo encuentra el directorio de las áreas administrativas	Se le informo paso a paso como acceder a la información en el portal electrónico <a href="http://www.congresopuebla.gob.mx">www.congresopuebla.gob.mx</a>	<b>SOLICITUD TELEFÓNICA</b>
251/13	Drecreto de creación del Traibunal de Justicia del Estado de Puebla	Se le sinformo que el Decreto se publicó en el Periodico Oficial del Estado, se le oriento para acudir y solicitar la publicvación correspondiente.	<b>SOLICITUD TELEFÓNICA</b>
252/13	Por instrucciones del Dip. Juan Ángel Flores Bustamante, Presidente de la Junta Política y de Gobierno del Estado de Morelos, me permito solicitar usted su apoyo, a efecto de que nos sea enviado por correo electrónico, el Acuerdo aprobado por la LVII Legislatura del Estado de Puebla, el 7 de octubre de 2009, presentado por la Comisión de Hacienda de dicho Congreso, en relación a la FINANCIERA COOFIA, con el fin de conocer el trámite que siguió dicho acuerdo al que se adhirió la LI Legislatura del Estado de Morelos.	Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 52, 53, 54 fracción IV y 62 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18, 19, 22 y 23 del del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo, con fecha veintiuno de agosto de dos mil trece y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, se hace de su conocimiento que Acuerdo de su interés se encuentra en archivo adjunto.	
253/13	buena tarde, me dirijo a ustedes de una manera respetuosa ya la ves para pedir que me envíen la adhesión del Capítulo Vigésimo Cuarto y los artículos 470, 471, 472, 473 y 474 del Código Penal del Estado. ya los estuve buscando y hasta hoy no he podido encontrarlos como tal. solo tengo esta información <a href="http://pueblanoticias.com.mx/noticia/aprueban-reforma-al-codigo-penal-para-sancionar-el-maltrato-animal-38913/">http://pueblanoticias.com.mx/noticia/aprueban-reforma-al-codigo-penal-para-sancionar-el-maltrato-animal-38913/</a> pero no se si sea 100 real. por su respuesta muchas gracias	Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 52 fracción II, 53, 54 fracciones II y IV, 57 y 62 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 7, 14, 18, 19, 22 y 23 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo, de fecha veintiuno de agosto de dos mil trece encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, hago de su conocimiento que el Dictamen con Minuta de Decreto que presentó la Comisión de Procuración y Administración de Justicia, respectiva al Capítulo Vigésimo Cuarto y los artículos 470, 471, 472, 473 y 474 al Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla, mismo que fue aprobado por esta Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Puebla el veinticinco de julio de 2013, motivo por el cual, por el momento sólo podrá consultar las iniciativas presentadas sobre el tema de su interés, las cuales se	



# UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

INFORME PORMENORIZADO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PERIODO: DEL 1 AL 31 DE AGOSTO DE 2013

		<p>encuentran en el portal electrónico de esta Soberanía <a href="http://www.congresopuebla.gob.mx">www.congresopuebla.gob.mx</a> en el apartado de "Legislación en Línea / Iniciativas" y/o utilizar el "Buscador / Iniciativas"</p> <p>A su vez, le informo que la reforma en su totalidad podrá ser consultada cuando el Periódico Oficial del Estado de Puebla determine su publicación, tal y como lo establece el artículo 7 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo, mismo que a la letra menciona:</p> <p><b>"Artículo 7.- Los dictámenes y minutas de Leyes y Decretos o los Acuerdos que emita el Poder Legislativo y los documentos públicos, podrán consultarse una vez que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado cuando se disponga su publicación en los mismos; ..."</b></p> <p>También podrá consultar la página electrónica del Orden Jurídico Poblano <a href="http://www.ojp.puebla.gob.mx">www.ojp.puebla.gob.mx</a> en la sección de "Códigos", cuando se haya realizado la publicación correspondiente.</p> <p>Cabe mencionar que la administración del Periódico Oficial del Estado de Puebla corresponde a la Secretaría General de Gobierno del Estado y sus oficinas se encuentran en 11 Oriente número 2003 Colonia Azcárate, Puebla; asimismo le informo que dicha instancia no cuenta con página electrónica motivo por el cual se le sugiere comunicarse al teléfono 01 (222) 235-2148.</p>																																		
254/13	<p>Solicito la siguiente información relacionada a las construcciones reportadas como activo fijo, dentro del estado de posición financiera al mes de Mayo de 2013: 1. Desglose de las construcciones reportadas donde se señale la ubicación, y el monto al cual asciende. 2. Conocer si el valor reportado se encuentra depreciado, y sobre que organismo se basa la valor de los mismos."</p>	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 51, 53, 54 fracción III y 62 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18, 19, 22 y 23 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo con fecha veintidós de agosto de dos mil trece y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto y una vez realizada la consulta correspondiente a la Dirección General de Administración y Finanzas de esta Soberanía, le informo:</p> <p>"En respuesta al punto 1.-</p> <table border="1" data-bbox="1034 917 2179 1214"> <thead> <tr> <th colspan="3">CONSTRUCCIONES</th> </tr> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>UBICACIÓN</th> <th>MONTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Estacionamiento 3 Poniente</td> <td>3 Poniente</td> <td>\$ 331,160.63</td> </tr> <tr> <td>Adecuaciones e Instalaciones</td> <td>5 Poniente</td> <td>\$ 88,862.66</td> </tr> <tr> <td>Biblioteca (Mod. Y Reforz.)</td> <td>5 Poniente</td> <td>\$ 183,314.32</td> </tr> <tr> <td>Sala de Sesiones</td> <td>5 Poniente</td> <td>\$ 630,798.34</td> </tr> <tr> <td>Remodelación área (PAN)</td> <td>5 Poniente</td> <td>\$ 59,517.96</td> </tr> <tr> <td>Baños</td> <td>5 Poniente</td> <td>\$ 517,096.88</td> </tr> <tr> <td>Cubículos</td> <td>5 Poniente</td> <td>\$ 1,223,703.78</td> </tr> <tr> <td>Construcciones revitalización Mesón del Cristo</td> <td>8 Oriente</td> <td>\$ 8,571,893.76</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: right;"><b>Suma</b></td> <td><b>\$11,606,348.33</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>En respuesta al punto 2. No aplica para el Sector Público. La Auditoría Superior del Estado (ASE); antes Órgano de Fiscalización Superior del Estado (ORFISE) implementó desde el ejercicio 2004 el Sistema Contable Gubernamental II (SCGII) y este no contempla la depreciación de bienes."</p>	CONSTRUCCIONES			CONCEPTO	UBICACIÓN	MONTO	Estacionamiento 3 Poniente	3 Poniente	\$ 331,160.63	Adecuaciones e Instalaciones	5 Poniente	\$ 88,862.66	Biblioteca (Mod. Y Reforz.)	5 Poniente	\$ 183,314.32	Sala de Sesiones	5 Poniente	\$ 630,798.34	Remodelación área (PAN)	5 Poniente	\$ 59,517.96	Baños	5 Poniente	\$ 517,096.88	Cubículos	5 Poniente	\$ 1,223,703.78	Construcciones revitalización Mesón del Cristo	8 Oriente	\$ 8,571,893.76	<b>Suma</b>		<b>\$11,606,348.33</b>	
CONSTRUCCIONES																																				
CONCEPTO	UBICACIÓN	MONTO																																		
Estacionamiento 3 Poniente	3 Poniente	\$ 331,160.63																																		
Adecuaciones e Instalaciones	5 Poniente	\$ 88,862.66																																		
Biblioteca (Mod. Y Reforz.)	5 Poniente	\$ 183,314.32																																		
Sala de Sesiones	5 Poniente	\$ 630,798.34																																		
Remodelación área (PAN)	5 Poniente	\$ 59,517.96																																		
Baños	5 Poniente	\$ 517,096.88																																		
Cubículos	5 Poniente	\$ 1,223,703.78																																		
Construcciones revitalización Mesón del Cristo	8 Oriente	\$ 8,571,893.76																																		
<b>Suma</b>		<b>\$11,606,348.33</b>																																		
255/13	<p>Mi duda es la siguiente: Existe la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Puebla? Si es así ¿Cuándo entro en vigor? y ¿Cuándo se público? o en caso de que no ¿Se aplica supletoriamente la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial?"</p>	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 52 fracción III, 54 fracción I, 57 y 62 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 7, 14, 18, 19, 22 y 23 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo, de fecha veintitrés de agosto de dos mil trece y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, hago de su conocimiento que los</p>																																		



## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

### INFORME PORMENORIZADO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PERIODO: DEL 1 AL 31 DE AGOSTO DE 2013

		<p>ordenamientos jurídicos vigentes y aplicables al Estado de Puebla se encuentran para consulta pública en la página electrónica del Orden Jurídico Poblano <a href="http://www.ojp.puebla.gob.mx">www.ojp.puebla.gob.mx</a> y en el portal de esta Soberanía <a href="http://www.congresopuebla.gob.mx">www.congresopuebla.gob.mx</a> en el apartado de "Actividades Legislativas / Legislación en Línea".</p> <p>Es importante destacar, que la Ley de su interés no existe dentro de la reglamentación aplicable al Estado Libre y Soberano de Puebla. En cuanto a los sujetos obligados de Ley Federal de Responsabilidad del Estado, éstos se establecen en el artículo 2:</p> <p><b>"Artículo 2.-</b> Son sujetos de esta Ley, los entes públicos federales. Para la misma, se entenderá por entes públicos federales, salvo mención expresa en contrario, a los Poderes Judicial, Legislativo y Ejecutivo de la Federación, organismos constitucionalmente autónomos, dependencias, entidades de la Administración Pública Federal, la Procuraduría General de la República, los Tribunales Federales Administrativos y cualquier otro ente público de carácter federal. ..."</p>	
256/13	<p>... solicito se me informe de manera detallada si desde enero de 2013 hasta el 26 de agosto de 2013 algún miembro de la LVIII legislatura ha mantenido alguna reunión, de carácter formal o informal, dentro o fuera de las oficinas del Congreso del Estado, en horario de trabajo o fuera de él, con alguna persona o grupo de personas representante de la industria tabacalera, entiéndase como ésta no sólo a algún empleado, sino a una personas contratada ex profeso para mantener cualquier tipo de reunión a nombre de cualquier compañía miembro de la industria tabacalera. De ser afirmativa la respuesta, solicito de manera detallada los puntos tratados en esa reunión o reuniones, los acuerdos tomados y de existir, las minutas de las mismas."</p>	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 51, 53, 54 fracción III y 62 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18, 19, 22 y 23 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo con fecha veintiséis de agosto de dos mil trece y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto y una vez realizada la consulta correspondiente a los Diputados integrantes de la Quincuagésimo Octava Legislatura del Estado de Puebla, le informo:</p> <p><b>"Que todos los Diputados no han mantenido ningún tipo de reunión de carácter formal o informal, dentro o fuera de las oficinas del Congreso del Estado en horario de trabajo o fuera de el, con representantes de la industria tabacalera, ya sean empleados o personas contratadas ex profeso por alguna de estas, como usted lo refiere."</b></p>	
257/13	<p>Cuál es la conformación de los Ayuntamientos Electos y Directorio de los 217 Ayuntamientos</p>	<p>Se le orientó para consultar la página electrónica de la Secretaría General de Gobierno y la página electrónica del Instituto Estatal Electoral.</p>	
258/13	<p>BUENA TARDE: POR ESTE MEDIO, ME PERMITO SOLICITAR EL DIARIO DE DEBATES COMPLETO SOBRE LA DISCUSIÓN LEGISLATIVA DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO CON FECHA 21 DE FEBRERO DE 2011 Y REFORMADO CON FECHA 17 DE JUNIO DE 2011 Y 14 DE SEPTIEMBRE DE 2012. GRACIAS POR SU ATENCIÓN.</p>	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 52 fracción II, 53, 54 fracción II, 57 y 62 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18, 19, 22 y 23 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo, de fecha veintisiete de agosto de dos mil trece, relativa a :</p> <p>Encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, hago de su conocimiento que la información de su interés se encuentra para consulta pública en el portal electrónico de esta Soberanía <a href="http://www.congresopuebla.gob.mx">www.congresopuebla.gob.mx</a> :</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.-Del DECRETO del Honorable Congreso del Estado, que expide el CÓDIGO DE PRODECIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el día lunes veintiuno de febrero de dos mil once, número 8 segunda sección, Tomo CDXXX y <b>discutido el Palacio del Poder Legislativo el once de enero de dos mil once</b>, mismo que puede ser consultado en el apartado de " Acerca del Congreso / Archivo Histórico y Legislaturas anteriores / LVII Legislatura / Diario de Debates / Pública Ordinaria / Sesión Pública Ordinaria 11 de enero de 2011"</li> <li>2.- Del DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones</li> </ol>	



## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

INFORME PORMENORIZADO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PERIODO: DEL 1 AL 31 DE AGOSTO DE 2013

		<p>del Código de Procedimientos Penales para el Estado Libre y Soberano de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el día viernes diecisiete de junio de dos mil once, número 8 sección segunda, Tomo CDXXXIV y <b>discutido en el Palacio del Poder Legislativo el dieciséis de junio de dos mil once</b>, el cual puede ser consultado en el apartado "Pleno / Versiones Estenográficas / Publica Ordinaria / Sesión Pública Ordinaria 16 de Junio de 2011"</p> <p><b>3.-</b> Del DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código de Procedimientos Penales para el Estado Libre y Soberano de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el día viernes catorce de septiembre de dos mil doce, número 6, séptima sección, Tomo CDXLIX y <b>discutido en el Palacio del Poder Legislativo el veintiséis de julio de dos mil doce</b>, puede ser consultado en el apartado "Pleno / Versiones Estenográficas / Publica Ordinaria / Sesión Pública Ordinaria 26 de julio de 2012"</p>																																																																																																				
<p>259/13 260/13</p>	<p>SOLICITO SABER EL NUMERO TOTAL DE ASESORES, EMPLEADOS EN GENERAL QUE LABOREN DENTRO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN EN EL SIGUIENTE ORDEN: NOMBRE, CARGO, SUELDO NETO MENSUAL, PRESTACIONES Y DIPUTADO, PARA QUIEN LABORAN O INDICAR SI TRABAJAN DIRECTAMENTE PARA EL GPPAN.</p>	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 51, 53, 54 fracciones III y IV y 62 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18, 19, 22 y 23 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a sus <b>dos solicitudes de información</b> formuladas vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo de fecha veintisiete de septiembre de dos mil trece, relativas a:</p> <p>De lo anterior y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto y una vez realizada la consulta correspondiente a la Dirección de Administración y Finanzas de esta Soberanía, le informo que de la siguiente tabla se desprende la información de su interés:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-bottom: 10px;"> <thead> <tr> <th colspan="5" style="text-align: center;">ASIMILABLES PAN</th> </tr> <tr> <th style="width: 5%;">No.</th> <th style="width: 35%;">NOMBRE</th> <th style="width: 15%;">CARGO</th> <th style="width: 10%;">SUELDO NETO MENSUAL</th> <th style="width: 35%;">ÁREA DE ADSCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>TELLEZ GIRON CARMONA LUIS JULIAN</td> <td>ASISTENTE</td> <td>7,500.00</td> <td>Apoyo a Fracción PAN, Diputada Ma. Fernanda Huerta López.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>MERINO GARCÍA JESÚS RUBEN</td> <td>ASISTENTE</td> <td>7,500.00</td> <td>Apoyo a Fracción PAN, Diputado Lucio Rangel Mendoza</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>ALCÁNTARA CANDIA JISSEL TZINZINTLIN</td> <td>ASISTENTE</td> <td>7,500.00</td> <td>Apoyo a Fracción PAN, Diputado Rafael Von Raesfeld Porras.</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>RAMÍREZ JIMÉNEZ JUAN ANTONIO</td> <td>ASISTENTE</td> <td>7,500.00</td> <td>Apoyo a Fracción PAN, Diputada Ana María Jiménez Ortíz.</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>MORALES PARRA AGUIRRE HERMELINDO ANDRES ALVA</td> <td>ASISTENTE</td> <td>7,500.00</td> <td>Apoyo a Fracción PAN, Diputado Blas Jorge Garcilazo Alcántara.</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>URIBE GAMBOA GABRIELA</td> <td>ASISTENTE</td> <td>7,500.00</td> <td>Apoyo a Fracción PAN, Diputada Denisse Ortiz Pérez.</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>RAMÍREZ RAMÍREZ BLANCA ISABEL</td> <td>ASISTENTE</td> <td>7,500.00</td> <td>Apoyo a Fracción PAN, Módulo Parlamentario</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>GUEVARA AGUILAR CARLOS ERNESTO</td> <td>ASISTENTE</td> <td>7,500.00</td> <td>Apoyo a Fracción PAN, Diputado Jorge Gómez Carranco</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>SIMÓN MOLINA LAURA PATRICIA</td> <td>ASISTENTE</td> <td>7,500.00</td> <td>Apoyo a Fracción PAN, Diputado Alfredo de la Rosa Martínez.</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>ROMANO SORIANO ALEJANDRO</td> <td>ASISTENTE</td> <td>7,500.00</td> <td>Apoyo a Fracción PAN, Diputado Gregorio Pablo Jiménez Carrillo.</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>STEFFANONI LEÓN JOSEFINA</td> <td>ASISTENTE</td> <td>7,500.00</td> <td>Apoyo a Fracción PAN, Diputada Myriam Galindo Petriz</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>SÁNCHEZ ANAYA MARÍA FERNANDA</td> <td>ASISTENTE</td> <td>7,500.00</td> <td>Apoyo a Fracción PAN, Diputada Josefina Buxadé Castelaín.</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>MARTÍNEZ FLORES ANTONIO</td> <td>ASISTENTE</td> <td>7,500.00</td> <td>Apoyo a Fracción PAN, Diputado Jesús Salvador ZAaldivar Benavides.</td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA: Por el tipo de Contrato no tienen prestaciones, sólo el sueldo neto mensual.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="6" style="text-align: center;">PERSONAL DE ESTRUCTURA DE APOYO PAN</th> </tr> <tr> <th style="width: 5%;">No.</th> <th style="width: 25%;">NOMBRE</th> <th style="width: 10%;">CARGO</th> <th style="width: 10%;">SUELDO NETO MENSUAL</th> <th style="width: 10%;">PRESTACIONES</th> <th style="width: 45%;">GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>OSIO TERREZ MARÍA DEL PILAR</td> <td>ANALISTA</td> <td>14,000.00</td> <td>ISSSTEP Y AGUINALDO</td> <td>COMUNICACIÓN SOCIAL</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>MÉNDEZ BÁEZ MARÍA</td> <td>ANALISTA</td> <td>14,000.00</td> <td>ISSSTEP Y</td> <td>ESTUDIOS LEGISLATIVOS</td> </tr> </tbody> </table>	ASIMILABLES PAN					No.	NOMBRE	CARGO	SUELDO NETO MENSUAL	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	1	TELLEZ GIRON CARMONA LUIS JULIAN	ASISTENTE	7,500.00	Apoyo a Fracción PAN, Diputada Ma. Fernanda Huerta López.	2	MERINO GARCÍA JESÚS RUBEN	ASISTENTE	7,500.00	Apoyo a Fracción PAN, Diputado Lucio Rangel Mendoza	3	ALCÁNTARA CANDIA JISSEL TZINZINTLIN	ASISTENTE	7,500.00	Apoyo a Fracción PAN, Diputado Rafael Von Raesfeld Porras.	4	RAMÍREZ JIMÉNEZ JUAN ANTONIO	ASISTENTE	7,500.00	Apoyo a Fracción PAN, Diputada Ana María Jiménez Ortíz.	5	MORALES PARRA AGUIRRE HERMELINDO ANDRES ALVA	ASISTENTE	7,500.00	Apoyo a Fracción PAN, Diputado Blas Jorge Garcilazo Alcántara.	6	URIBE GAMBOA GABRIELA	ASISTENTE	7,500.00	Apoyo a Fracción PAN, Diputada Denisse Ortiz Pérez.	7	RAMÍREZ RAMÍREZ BLANCA ISABEL	ASISTENTE	7,500.00	Apoyo a Fracción PAN, Módulo Parlamentario	8	GUEVARA AGUILAR CARLOS ERNESTO	ASISTENTE	7,500.00	Apoyo a Fracción PAN, Diputado Jorge Gómez Carranco	9	SIMÓN MOLINA LAURA PATRICIA	ASISTENTE	7,500.00	Apoyo a Fracción PAN, Diputado Alfredo de la Rosa Martínez.	10	ROMANO SORIANO ALEJANDRO	ASISTENTE	7,500.00	Apoyo a Fracción PAN, Diputado Gregorio Pablo Jiménez Carrillo.	11	STEFFANONI LEÓN JOSEFINA	ASISTENTE	7,500.00	Apoyo a Fracción PAN, Diputada Myriam Galindo Petriz	12	SÁNCHEZ ANAYA MARÍA FERNANDA	ASISTENTE	7,500.00	Apoyo a Fracción PAN, Diputada Josefina Buxadé Castelaín.	13	MARTÍNEZ FLORES ANTONIO	ASISTENTE	7,500.00	Apoyo a Fracción PAN, Diputado Jesús Salvador ZAaldivar Benavides.	PERSONAL DE ESTRUCTURA DE APOYO PAN						No.	NOMBRE	CARGO	SUELDO NETO MENSUAL	PRESTACIONES	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN	1	OSIO TERREZ MARÍA DEL PILAR	ANALISTA	14,000.00	ISSSTEP Y AGUINALDO	COMUNICACIÓN SOCIAL	2	MÉNDEZ BÁEZ MARÍA	ANALISTA	14,000.00	ISSSTEP Y	ESTUDIOS LEGISLATIVOS	
ASIMILABLES PAN																																																																																																						
No.	NOMBRE	CARGO	SUELDO NETO MENSUAL	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN																																																																																																		
1	TELLEZ GIRON CARMONA LUIS JULIAN	ASISTENTE	7,500.00	Apoyo a Fracción PAN, Diputada Ma. Fernanda Huerta López.																																																																																																		
2	MERINO GARCÍA JESÚS RUBEN	ASISTENTE	7,500.00	Apoyo a Fracción PAN, Diputado Lucio Rangel Mendoza																																																																																																		
3	ALCÁNTARA CANDIA JISSEL TZINZINTLIN	ASISTENTE	7,500.00	Apoyo a Fracción PAN, Diputado Rafael Von Raesfeld Porras.																																																																																																		
4	RAMÍREZ JIMÉNEZ JUAN ANTONIO	ASISTENTE	7,500.00	Apoyo a Fracción PAN, Diputada Ana María Jiménez Ortíz.																																																																																																		
5	MORALES PARRA AGUIRRE HERMELINDO ANDRES ALVA	ASISTENTE	7,500.00	Apoyo a Fracción PAN, Diputado Blas Jorge Garcilazo Alcántara.																																																																																																		
6	URIBE GAMBOA GABRIELA	ASISTENTE	7,500.00	Apoyo a Fracción PAN, Diputada Denisse Ortiz Pérez.																																																																																																		
7	RAMÍREZ RAMÍREZ BLANCA ISABEL	ASISTENTE	7,500.00	Apoyo a Fracción PAN, Módulo Parlamentario																																																																																																		
8	GUEVARA AGUILAR CARLOS ERNESTO	ASISTENTE	7,500.00	Apoyo a Fracción PAN, Diputado Jorge Gómez Carranco																																																																																																		
9	SIMÓN MOLINA LAURA PATRICIA	ASISTENTE	7,500.00	Apoyo a Fracción PAN, Diputado Alfredo de la Rosa Martínez.																																																																																																		
10	ROMANO SORIANO ALEJANDRO	ASISTENTE	7,500.00	Apoyo a Fracción PAN, Diputado Gregorio Pablo Jiménez Carrillo.																																																																																																		
11	STEFFANONI LEÓN JOSEFINA	ASISTENTE	7,500.00	Apoyo a Fracción PAN, Diputada Myriam Galindo Petriz																																																																																																		
12	SÁNCHEZ ANAYA MARÍA FERNANDA	ASISTENTE	7,500.00	Apoyo a Fracción PAN, Diputada Josefina Buxadé Castelaín.																																																																																																		
13	MARTÍNEZ FLORES ANTONIO	ASISTENTE	7,500.00	Apoyo a Fracción PAN, Diputado Jesús Salvador ZAaldivar Benavides.																																																																																																		
PERSONAL DE ESTRUCTURA DE APOYO PAN																																																																																																						
No.	NOMBRE	CARGO	SUELDO NETO MENSUAL	PRESTACIONES	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN																																																																																																	
1	OSIO TERREZ MARÍA DEL PILAR	ANALISTA	14,000.00	ISSSTEP Y AGUINALDO	COMUNICACIÓN SOCIAL																																																																																																	
2	MÉNDEZ BÁEZ MARÍA	ANALISTA	14,000.00	ISSSTEP Y	ESTUDIOS LEGISLATIVOS																																																																																																	





## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

INFORME PORMENORIZADO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PERIODO: DEL 1 AL 31 DE AGOSTO DE 2013

		TERESA	AGUINALDO
261/13	Quisiera saber cuando seran las nuevas elecciones en el municipio de Cuapiaxtla de Madero	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 51, 53, 54 fracción IV, y 62 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18, 19, 22 y 23 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo con fecha veintisiete de agosto de dos mil trece y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto y una vez realizada la consulta correspondiente a la Dirección de Asuntos Jurídicos, de Estudios y de Proyectos Legislativos de esta Soberanía, le informo:</p> <p><i>"De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla se dispone que, cuando se declare nula una elección, se verificará elección extraordinaria, la cual se sujetará a las disposiciones del Código de la materia y a las que contenga la convocatoria que, en su caso, expida el Congreso General.</i></p> <p><i>Asimismo, la convocatoria a que se refiere el párrafo anterior deberá emitirse dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la conclusión de la última etapa del proceso electoral, misma que será publicada en el Periódico Oficial del Estado y en los diarios de mayor circulación de la Entidad."</i></p>	
262/13	deseo obtener la nueva ley de archivos	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 52 fracción II, 53, 54 fracciones II y IV, 57 y 62 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 7, 14, 18, 19, 22 y 23 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo, de fecha treinta y uno de agosto de dos mil trece y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, hago de su conocimiento que la información de su interés se encuentra para consulta pública en el portal electrónico de esta Soberanía <a href="http://www.congresopuebla.gob.mx">www.congresopuebla.gob.mx</a> en el apartado de "Actividades Legislativas / Legislación en Línea / Leyes", también podrá consultar la página electrónica del Orden Jurídico Poblano <a href="http://www.ojp.puebla.gob.mx">www.ojp.puebla.gob.mx</a> en la sección de "Leyes".</p> <p>Es importante mencionar que la Ley de Archivo actualmente en vigencia, fue publicada en por el Periódico Oficial del Estado el dieciséis de diciembre de dos mil nueve.</p> <p>Cabe mencionar que la administración del Periódico Oficial del Estado de Puebla corresponde a la Secretaría General de Gobierno del Estado y sus oficinas se encuentran en 11 Oriente número 2003 Colonia Azcárate, Puebla; asimismo le informo que dicha instancia no cuenta con página electrónica motivo por el cual se le sugiere comunicarse al teléfono 01 (222) 235-2148.</p>	